SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 21 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017 – ID Nº 331.158
Suscrito con la Empresa G&C Grupo Consultor

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por la por Marcela Bacigalupo denominada en adelante la CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y por la otra parte, la Empresa G&C Grupo Consultor de Griselda Gimenez con RUC N° 2.011.303-0, domiciliada en la calle Coronel Martinez N° 3333 casi Paz del Chaco de la Ciudad de Asunción; representada por la Sra. GRISELDA CONCEPCIÓN GIMENEZ BRITEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.011.303, denominada en adelante LA CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 655 /17 del 25 de Mayo de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 03/2017 – "Servicio de Montaje de Stand en las Ferias Internacionales de FIEXPO Chile, FIT CATARATAS Brasil, FIT ARGENTINA e IBTM España - ID Nº 331.158, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DE FIEXPO CHILE, FIT CATARATAS BRASIL, FIT ARGENTINA E IBTM ESPAÑA - 2017** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

Griselda C Giménez B

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.158

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°03/2017, convocado por la *SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 655/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	FIT CATARATAS 2017: 48 mts2 (6 x 8) 3 LADOS ABIERTOS	N/A	N/A	evento	1	380.000.000	380.000.000
4	EIBTM BARCELONA 2017: 16 mts2 (4X4) 2 LADOS ABIERTOS	N/A	N/A	evento	1	365.000.000	365.000.000
Total General							745.000.000

SE REALIZARAN PAGOS EN CONCEPTO DE ANTICIPO.-

Griselda Giménez B

Se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado, conforme las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, la Garantía del Anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% (cien por ciento) del monto anticipado. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el contrato. En caso que la contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la contratista a ejecutar el contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

La vigencia del anticipo deberá ser hasta el 31 de diciembre de 2017.

Si la liquidación final para el pago arrojara saldo negativo para la Contratada, en relación al anticipo percibido, esta deberá reintegrar a la Contratante el importe correspondiente, en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación que se le efectué a este efecto.

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio será entregada como máximo dentro de los 10 (Diez) días luego de la recepción de la Orden de Servicio.-

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) Final (es) de Ejecución de los Servicios

2	FIT CATARATAS 2017: 48 mts2 (6 x 8) 3 LADOS ABIERTOS	1	evento	Cataratas - Brasil	10 (diez) días luego de la recepción de la Orden de Servicio
4	EIBTM BARCELONA 2017: 16 mts2 (4X4) 2 LADOS ABIERTOS	1	evento	Barcelona España	10 (diez) días luego de la recepción de la Orden de Servicio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Productos Turísticos conjuntamente con la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes junio y año 2017.

GRISELDA GIMENEZ BRITEZ
G&C Grupo Consultor

GRUPO CONSULTOR

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva